



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001608
FOLIO TRAMITE: 77,676
NOMBRE: SALCIDO ROSALES JOSE MIGUEL
UBICACION: MORELOS
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: AVENIDA REVOLUCION
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 14-diciembre-2017

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

TACOS Y CARNITAS

IMPORTE MIT: \$ 3.04 mts
DIAS AMPARADOS: 51
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$476.24

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:54 a	A	03:00:55 p	VIERNES	SI	DE	07:00:56 a	A	03:00:58 p
MARTES	SI	DE	07:00:56 a	A	03:00:58 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:58 a	A	03:00:58 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:56 a	A	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:58 a	A	03:00:58 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 II-A



Juan Martín Núñez Morán
AUTORIDAD

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

OTRO
TLAQUEPAQUE
AUTORIDAD
AUTORIDAD

Jose Miguel Salcido Rosales
ACEPTO

SALCIDO ROSALES JOSE MIGUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorgará conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El punto que se otorga es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área otorgada.
- No se podrá ocupar ni metros que los que amotan el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el número de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos del municipio al impartir su curso.
- El permiso deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puntos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se apegan al rubro oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista estos documentos.
- Todo permiso requiere de autorización antes de su otorgamiento.
- Deberá cumplir la ley del permiso y la exhibición de sus datos en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 2 días de venta de causa sufrirá nulidad como trabajador.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y parafarmacia.
- El amoblamiento o estructura del punto de venta o mercancías.
- Establecer en las banquetas y otras zonas de uso común en que a punto de venta se encuentran de manera que obstruyan un espacio para el tránsito de los peatones, en caso contrario.
- Instalarse en las canalizaciones de las alcantarillas y utilizar para las ventas y parafarmacia, frente a cualquier edificación, de propiedad de habitantes y frente a los planes educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puertas de edificios, bodega y edificios de edificios alcohólicos al respecto en toda su zona, usando de puntos en que se venden mercancías o servicios similares.
- Instalarse en zonas cercanas de las de todo el municipio, como parques de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y privados, y a menos de 10 mts. de distancia de paradas, negocios comerciales y viviendas.
- Que el cumplimiento de la ley de la autoridad municipal en la materia municipal.

Juan Martín Núñez Morán

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por mensual.